

09-03-21

Señor(a)
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: RAFAEL ORTIZ CABRERA
DDO: MARIA CRISTINA URIBE URIBE
RADICADO: 2016 - 326

NICOLÁS RAMÍREZ FLÓREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente me permito responder al requerimiento realizado por el despacho mediante auto de fecha de 3 de marzo de 2021, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de del auto de fecha de 2 de julio de 2020, en los siguientes términos:

La liquidación presentada por la anterior apoderada del demandante en fecha de 25 de julio de 2019 se radico atendiendo a que la demandada pagó los intereses corrientes hasta fecha de 31 de marzo de 2017 de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	MES PAGO	VALOR	VALOR PAGADO	SALDO INTERES	RECIBO CAJA
06/05/2016	Enero 2016	\$5.328.000	\$5.328.000	-	75650
06/05/2016	Febrero 2016	\$5.328.000	\$2.227.200	\$3.100.800	75650
10/08/2016	Saldo febrero	\$3.100.800	\$3.100.800	-	75682
10/08/2016	Abono marzo	\$5.328.000	\$2.899.200	\$2.428.800	75682
31/08/2016	Saldo marzo 16	\$2.428.800	\$2.428.800	-	75690
31/08/2016	Abono abril 16	\$5.328.000	\$4.071.200	\$1.256.800	75690
07/10/2016	Saldo abril 16	\$1.256.800	\$1.256.800	-	75701
07/10/2016	Abono mayo 16	\$5.328.000	\$1.743.200	\$3.584.800	75701
25/11/2016	Saldo mayo 16	\$3.584.800	\$3.584.800	-	Consignación
25/11/2016	Junio 2016	\$5.328.000	\$5.328.000	-	Consignación
25/11/2016	Abono julio 16	\$5.328.000	\$1.887.200	\$3.440.800	Consignación
25/01/2017	Saldo julio 16	\$3.440.800	\$3.440.800	-	Consignación
25/01/2017	Agosto 2016	\$5.328.000	\$5.328.000	-	Consignación
25/01/2017	Abono sept 16	\$5.328.000	\$1.231.200	\$4.096.800	Consignación
07/04/2017	Saldo sept 16	\$4.096.800	\$4.096.800	-	Consignación
07/04/2017	Abono oct 16	\$5.328.000	\$1.303.200	\$4.024.800	Consignación
02/06/2017	Saldo oct 16	\$4.024.800	\$4.024.800	-	Consignación
02/06/2017	Abono nov 16	\$5.328.000	\$1.475.200	\$3.852.800	Consignación
20/09/2017	Saldo nov 16	\$3.852.800	\$3.852.800	-	75766
20/09/2017	Abono dic 16	\$5.328.000	\$1.547.200	\$3.780.800	75766
03/11/2017	Saldo dic 16	\$3.780.800	\$3.780.800	-	Consignación
03/11/2017	Abono ene 17	\$5.328.000	\$1.619.200	\$3.708.800	Consignación
05/03/2018	Saldo ene 17	\$3.708.800	\$3.708.800	-	Consignación
05/03/2018	Abono feb 17	\$5.328.000	\$4.291.200	\$1.036.800	Consignación
15/05/2018	Saldo feb 17	\$1.036.800	\$1.036.800	-	Consignación
15/05/2018	Abono mar 17	\$5.328.000	\$4.963.200	\$364.800	Consignación
12/06/2018	Saldo mar 17	\$364.800	\$364.800	-	Consignación

Este orden de ideas, la demandada adeuda los intereses desde el 1 de abril de 2017 sobre el capital de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES M/CTE (\$296.000.000) de la siguiente manera:

AÑO	MES	CAPITAL	INT BANC CTE	INT MORA	VALOR
2017	ABRIL	\$ 296.000.000,00	22,33%	33,50%	\$ 8.263.333,33
	MAYO		22,33%	33,50%	\$ 8.263.333,33
	JUNIO		22,33%	33,50%	\$ 8.263.333,33
	JULIO		21,98%	32,97%	\$ 8.132.600,00
	AGOSTO		21,98%	32,97%	\$ 8.132.600,00
	SEPTIEMBRE		21,98%	32,97%	\$ 8.132.600,00
	OCTUBRE		21,15%	31,73%	\$ 7.826.733,33
	NOVIEMBRE		20,96%	31,44%	\$ 7.755.200,00
	DICIEMBRE		20,77%	31,16%	\$ 7.686.133,33
			TOTAL		\$ 72.455.866,67

AÑO	MES	CAPITAL	INT BANC CTE	INT MORA	VALOR
2018	ENERO	\$ 296.000.000,00	20,69%	31,04%	\$ 7.656.533,33
	FEBRERO		21,01%	31,52%	\$ 7.774.933,33
	MARZO		20,68%	31,02%	\$ 7.651.600,00
	ABRIL		20,48%	30,72%	\$ 7.577.600,00
	MAYO		20,44%	30,66%	\$ 7.562.800,00
	JUNIO		20,28%	30,42%	\$ 7.503.600,00
	JULIO		20,03%	30,05%	\$ 7.412.333,33
	AGOSTO		19,94%	29,91%	\$ 7.377.800,00
	SEPTIEMBRE		19,81%	29,72%	\$ 7.330.933,33
	OCTUBRE		19,63%	29,45%	\$ 7.264.333,33
	NOVIEMBRE		19,49%	29,24%	\$ 7.212.533,33
	DICIEMBRE		19,40%	29,10%	\$ 7.178.000,00
			TOTAL		\$ 66.419.933,33

AÑO	MES	CAPITAL	INT BANC CTE	INT MORA	VALOR
2019	ENERO	\$ 296.000.000,00	19,16%	28,74%	\$ 7.089.200,00
	FEBRERO		19,70%	29,55%	\$ 7.289.000,00
	MARZO		19,37%	29,06%	\$ 7.168.133,33
	ABRIL		19,32%	28,98%	\$ 7.148.400,00
	MAYO		19,34%	29,01%	\$ 7.155.800,00
	JUNIO		19,30%	28,95%	\$ 7.141.000,00
	JULIO		19,28%	28,92%	\$ 7.133.600,00
	AGOSTO		19,32%	28,98%	\$ 7.148.400,00
	SEPTIEMBRE		19,32%	28,98%	\$ 7.148.400,00
	OCTUBRE		19,10%	28,65%	\$ 7.067.000,00
	NOVIEMBRE		19,03%	28,55%	\$ 7.042.333,33
	DICIEMBRE		18,91%	28,37%	\$ 6.997.933,33
			TOTAL		\$ 63.982.866,67

AÑO	MES	CAPITAL	INT BANC CTE	INT MORA	VALOR
2020	ENERO	\$ 296.000.000,00	18,77%	28,16%	\$ 6.946.133,33
	FEBRERO		19,06%	28,59%	\$ 7.052.200,00
	MARZO		18,95%	28,43%	\$ 7.012.733,33
	ABRIL		18,69%	28,04%	\$ 6.916.533,33
	MAYO		18,19%	27,29%	\$ 6.731.533,33
	JUNIO		18,12%	27,18%	\$ 6.704.400,00
	JULIO		18,12%	27,18%	\$ 6.704.400,00
	AGOSTO		18,29%	27,44%	\$ 6.768.533,33
	SEPTIEMBRE		18,35%	27,53%	\$ 6.790.733,33
	OCTUBRE		18,09%	27,14%	\$ 6.694.533,33
	NOVIEMBRE		17,84%	26,76%	\$ 6.600.800,00
	DICIEMBRE		17,46%	26,19%	\$ 6.460.200,00
			TOTAL		\$ 60.371.666,67

AÑO	MES	CAPITAL	INT BANC CTE	INT MORA	VALOR
2021	ENERO	\$ 296.000.000,00	17,32%	25,98%	\$ 6.408.400,00
	FEBRERO		17,54%	26,31%	\$ 6.489.800,00
	MARZO		17,41%	26,12%	\$ 6.442.933,33
			TOTAL		\$ 19.341.133,33

TOTAL INTERESES	\$	282.571.466,67
CAPITAL	\$	296.000.000,00
TOTAL DEUDA	\$	578.571.466,67

Por otra parte, de acuerdo al oficio No. 2876 de fecha de 12 de diciembre de 2019, el despacho ordenó a la empresa ABC Jurídicas S.A.S para que entregara los inmuebles embargados a la auxiliar de justicia Leidy Mireya Valbuena y así mismo rindiera informe de la gestión realizada sobre los bienes secuestrados bajo su responsabilidad, esto en un término de diez (10) días, de igual manera, en auto de fecha de 2 de julio de 2020, el despacho volvió a reiterar la orden hacia la empresa ABC Jurídicas S.A.S para que en el término de diez (10) días rindiera cuentas de la gestión realizada, en este sentido **solicito** si es del caso se me remita copia del informe presentado por la empresa ABC Jurídicas S.A.S sobre la gestión realizada sobre los inmuebles secuestrados bajo su responsabilidad; **a fecha de hoy 9 de marzo de 2021, habiendo pasado un (1) año y tres (3) meses desde que el Juzgado oficio a la empresa por primera vez para que rindiera cuentas sobre su gestión y de no haberse realizado, por lo que es más que evidente que han pasado mucho más de los diez (10) días que otorgó el despacho, solicito se sancione a la empresa y se compulsen copias a las autoridades competentes.**

Ahora bien, en el mismo sentido de acuerdo a oficio No. 2877 de fecha de 12 de diciembre de 2019, el despacho oficio a la auxiliar de justicia Leidy Mireya Valbuena Vargas (Secuestre) para que tomara posesión sobre los bienes secuestrados por la empresa ABC Jurídicas S.A.S en un término de diez (10) días, igualmente, en auto de fecha de 2 de julio de 2020, el despacho ordenó requerir a la auxiliar de justicia Leidy Mireya Valbuena para

que en el término de cinco (5) días informara si le fueron entregados los bienes acorde a lo ordenado en el numeral segundo del auto de 13 de noviembre de 2019 (fol 333 C-1), mismo requerimiento que realiza ahora el despacho contenido en el auto de fecha de 3 de marzo de 2021, en este orden de ideas, teniendo en cuenta que desde que se profirió el oficio No. 2877 han pasado un (1) año y tres (3) meses para que la auxiliar de justicia informara si ha recibido los bienes para su gestión, es más que evidente que se cumplieron los diez (10) días otorgados por el Juzgado, es por ello que solicito se sancione a la auxiliar de justicia y se compulsen copias a las autoridades competentes.

Por último, solicito de manera respetuosa se me informe si existe o no títulos judiciales a favor del demandante para su retiro.

Atentamente,

Nicolas Ramirez F
NICOLÁS RAMÍREZ FLÓREZ
TP 328314 del C.S. de la J.
C.C. 1.049.643.867 de Tunja.

Proceso 2016 - 326

Nicolas Ramirez <nicolas.rb26@gmail.com>

Mar 9/03/2021 12:43 PM

Para: Juzgado 17 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lclorezr@gmail.com <lclorezr@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial 2016 - 326.pdf;

Buenos días,

Soy Nicolás Ramírez, abogado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo con efectividad de garantía real (hipotecario) con radicado 2016-326, por medio del presente me permito allegar memorial, cabe mencionar que remito simultáneamente el mismo mensaje a la parte demandada a la dirección electrónica: lclorezr@gmail.com, - correo suministrado por el mismo despacho - esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad del Decreto 806 de 2020.

Quedo atento a cualquier pronunciamiento y agradezco la atención prestada

Cordialmente,

Nicolás Ramírez
Abogado